



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 020 2022 00071 00 |
| Proceso | Declarativo |
| Demandante | Licet Margoth Valencia Osorio y otro |
| Demandado | Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A y otro |
| Asunto | Incorpora contestaciones, declara ineficaces llamamientos en garantía |

Se incorporan al expediente las contestaciones a la reforma a la demanda, allegadas por las demandadas Sinergia Global en Salud S.A.S y Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A.

Se incorporan al expediente las contestaciones a la reforma a la demanda, allegadas por las llamadas en garantía Axa Colpatria Seguros S.A. y Allianz Seguros S.A.

Por otro lado, se declaran ineficaces los llamamientos en garantía realizados a Aseguradora de Fianzas Confianza S.A y a Chubb Seguros Colombia S.A., por haber transcurrido el término de seis (6) meses sin que sus respectivos convocantes, hayan notificado el auto admisorio del llamamiento en garantía. Una vez ejecutoriada esta providencia procédase con las actuaciones pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa4b9d28af8f0b35e53672082201248b0f6b6db648cb790f3b680d9f32ed31b**

Documento generado en 03/03/2023 10:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>